

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 131

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteridiano» en el término municipal de Málaga del Fresno, que fué declarada oficialmente con fecha 7 de Abril próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 13 de Mayo de 1952. 1036

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 132

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el ganado ovino y caprino del término municipal de Pastrana.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización los expresados términos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los ganados enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 13 de Mayo de 1952. 1037

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 133

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el ganado ovino y caprino del término municipal de Taracena.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el tér-

mino municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización los expresados términos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los ganados enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 13 de Mayo de 1952. 1039

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 134

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el ganado ovino del término municipal de Guadalajara.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el camino del Haza del Carmen, parte del Mediodía hasta el río Henares, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización los expresados términos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los ganados enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 13 de Mayo de 1952. 1040

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1952 por la que se regula la distribución de vacuna antiaftosa de producción nacional.

Ilmo. Sr.: Las especiales características epizootológicas y extraordinaria difusibilidad de la actual invasión de glosopeda que padece la ganadería nacional, ocasionada por virus de procedencia exterior, y la necesidad

de distribuir convenientemente la producción nacional de vacuna antiaftosa obligan a adoptar medidas que permitan regularizar su aplicación, con preferencia en las zonas y efectivos más directamente amenazados con arreglo a un plan racional de lucha.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda intervenida la producción y distribución de la vacuna antiaftosa de fabricación nacional por la Dirección General de Ganadería y sus Organismos Provinciales.

Art. 2.º Los Delegados Técnicos de Contrastación del Instituto de Biología Animal darán cuenta telegráfica a esa Dirección del volumen de cada uno de los lotes de vacuna antiaftosa elaborados por los laboratorios industriales a medida que sean ultimadas las pruebas de contrastación y éstas hayan sido favorables al producto.

Art. 3.º Los laboratorios productores de vacuna antiaftosa no podrán distribuir, suministrar o exportar directamente dicho producto si no es por orden expresa de esa Dirección General.

Art. 4.º La Dirección General de Ganadería, teniendo en cuenta la información recibida de sus Servicios Provinciales relativa a los focos de fiebre aftosa existentes y cantidad de vacuna necesaria para su yugulación, ordenará al laboratorio productor la distribución que proceda por provincias de cada uno de los lotes de vacuna antiaftosa elaborados. La vacuna que corresponda a cada provincia quedará en depósito íntegramente en la Delegación comercial del laboratorio en la capital respectiva, a disposición del Servicio Provincial de Ganadería.

Art. 5.º Las peticiones de vacuna antiaftosa serán dirigidas a los Servicios Provinciales de Ganadería mediante receta de Veterinario, respaldada al dorso con el nombre y señas del ganadero, localización, especie y número de las reses a vacunar.

Art. 6.º El Servicio Provincial de Ganadería autorizará mediante comunicación oficial al Delegado comercial del laboratorio el despacho de las dosis de vacuna solicitadas, dando carácter preferente a aquellas que se destinen a la inmunización de los animales receptibles próximos a los focos existentes en la provincia, así como las destinadas a la creación de anillos de inmunización.

Art. 7.º Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán consideradas como falta grave y sancionadas con el máximo rigor de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto de la «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra», que el pago de la nómina correspondiente al mes de Marzo de 1951 se efectuará en las oficinas de esta Junta Provincial de Beneficencia, sitas en el edificio del Gobierno Civil, durante los días del 26 al 31, ambos inclusive, del presente mes, en las horas de las cinco a las ocho de la tarde.

Los Gestores Administrativos podrán efectuar el cobro de las pensiones en los dos últimos días de los citados 30 y 31 y horas indicadas.

Asimismo se advierte la necesidad de presentar una autorización firmada por el perceptor, caso de que no

sea precisamente el titular quien tome a su cargo el cobro de la pensión respectiva.

Guadalajara 14 de Mayo de 1952.—El Secretario interino de la Junta, Rafael Calvo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Julián Criado.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

Provisión de Escuelas mixtas con Maestro o Maestra

Por Orden ministerial de 4 de Abril último («Boletín Oficial del Estado» de 1 del actual), se dispone lo siguiente:

«Conviene a este Ministerio, a fin de formar juicio exacto y real de las verdaderas necesidades de la Enseñanza primaria, contrastar y pulsar las aspiraciones de las autoridades locales, conjugándolas con el mayor interés de la enseñanza, conocer su parecer concreto y particular en cada caso acerca del problema de las Escuelas mixtas, en relación con lo dispuesto taxativamente en el párrafo último del artículo 20 de la Ley de Educación Primaria.

Antes de proceder a una reforma del susodicho artículo, desea este Ministerio que las Juntas Municipales de Educación, autoridades las más inmediatas, se pronuncien, después de un meditado estudio y consideración imparcial, acerca de este problema y manifiesten concretamente a este Ministerio si desean, por estimarlo más conveniente, que la Escuela mixta de su localidad funcione a cargo de Maestro o de Maestra.

No se trata con esta encuesta de hacer variaciones en la provisión de las Escuelas mixtas que actualmente se hallen servidas por sus titulares, Maestro o Maestra, sino de estudiar las posibilidades y conveniencias de proveer en su día las vacantes de Escuelas mixtas que se produzcan, en titulares de uno u otro sexo, previa modificación, si ello es aconsejable, del artículo 20 de la Ley de Educación Primaria, en su párrafo último, en el que se dispone que «las Escuelas mixtas serán siempre regentadas por Maestras».

A este efecto, las mencionadas Juntas Municipales de Educación Primaria, previa deliberación interna de estos Organismos, e incluso si lo estiman preciso, pulsando el parecer de los vecinos de sus localidades respectivas, manifestarán a la Dirección General de Enseñanza Primaria de este Ministerio si consideran aconsejables para las necesidades de la docencia primaria de su localidad que la Escuela mixta sea servida por Maestro o Maestra. Sus informes deberán ser cursados, en todo caso, a través de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia, la cual expresará su conformidad o disconformidad con el parecer de la Junta Municipal, razonando su criterio en caso de discrepancia.

Para la determinación que por esta Orden se solicita de las Juntas Municipales de Educación Primaria y el consiguiente dictamen de la Inspección de Enseñanza Primaria, deberá considerarse principalmente el interés de la labor docente contra el analfabetismo, como consecuencia del desarrollo que deba darse en la localidad a las enseñanzas de adultos y sus mejores posibilidades de eficacia.

La Dirección General de Enseñanza Primaria cuidará del cumplimiento de esta Orden, elevando oportunamente su informe como resultado de esta encuesta.

Los señores Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria darán traslado de esta Orden a todas las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria de su provincia, recomendándoles su cumplimiento en el plazo de quince días. Asimismo la trasladarán al señor Inspector de Enseñanza Primaria para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las Juntas Municipales de Enseñanza

ñanza en cuya demarcación existan Escuelas mixtas. Dichas Juntas elevarán a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, directamente, el informe exigido por la Orden transcrita, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Guadalajara 3 de Mayo de 1952.—El Delegado,
Jacinto Fernández. 1023

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Marzo próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de Febrero último.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y señores Concejales Comisionados del Servicio del Cementerio una propuesta relativa a la sustitución de los coches fúnebres de tracción animal por una carroza automóvil transformable en 1.^a, 2.^a y 3.^a clase y furgón.

Que Amalio Esteban Blas, vigilante de arbitrios municipales, cese en dicho cargo, en atención a que por su edad ya tiene derecho a percibir el subsidio de vejez.

Conceder un crédito de 5.279'40 pesetas para adquirir las prendas y artículos que son necesarios en el dormitorio del retén de bomberos municipales.

Conceder un crédito de 6.675'20 pesetas para pagar las planchas de fibrocemento adquiridas para el arreglo de cubiertas de algunos edificios municipales.

Desestimar la propuesta que el señor Jiménez de la Plata, empresario de los cines «Liceo» y «Moderno», hace para abonar lo que adeuda por contribución de usos y consumos, y mantener, por tanto, el embargo e intervención de taquillas y del mobiliario del último.

Fijar condiciones para concertar con el señor Ballesteros el pago de la contribución de usos y consumos por los servicios que realice en esta población con su automóvil de alquiler C-1060.

Conceder a don Salvador Ruiz Antolín, en las condiciones señaladas, una sepultura perpetua de primera clase en el patio 1.^o del Cementerio municipal.

Conceder un crédito de 6.900 pesetas para efectuar en la conducción de aguas del viaje «Fuentes de Torija», en la parte indicada en el proyecto que se aprueba, las obras propuestas por el señor Arquitecto municipal, como consecuencia de haber quedado enterrada al efectuar el ensanche de la carretera y con objeto de no perder su control, y que en previsión de que éste continúe, que el expresado facultativo formule presupuesto de aquellas obras que, a dicho fin, deban ejecutarse.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la cantidad de 19.749'30 pesetas.

Celebrar un concursillo en las condiciones aprobadas, para asegurar contra el riesgo de incendios y responsabilidad civil los edificios, mobiliario, auto-tanque, etcétera, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, e invitar a la Compañía «La Suiza» a fin de que condone la prima de indemnización por anulación de la vigente póliza.

Aprobar el proyecto de las obras de pavimentación y otras en el vestíbulo, escalera, pasillos y algunas dependencias de esta Corporación; que su ejecución se contrate mediante subasta pública y que se redacten los oportunos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, sometiéndolo todo ello, por así proceder, a la resolución del Pleno en la primera sesión que celebre.

Resolver una solicitud de doña Sofía y don Pedro

Mayoral, propietarios de la casa número 1 de la calle del Arcipreste de Hita, en el sentido de que la parte de fachada que están obligados a revocar es la correspondiente a la planta baja, que se encuentra en malas condiciones de conservación.

Conceder autorización a la S. A. «Eléctrica de Guadalajara», en las condiciones fijadas, para que pueda construir una caseta de transformación de fluido en la calle del Barrancó de Coquín, en el ángulo noroeste del solar del antiguo Hospital civil, con objeto de mejorar el alumbrado de aquella zona.

Contestar al señor Lucas Villaverde, dueño de un solar lindante con las calles del Amparo y Huerta de la Limpia, que de solicitar licencia para construir en él una casa de dos plantas le sería concedida.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: En un local del piso bajo de la casa número 9 de la carretera de Zaragoza, en la finca número 33 de la ronda de San Antonio, en la número 23 de la calle del Generalísimo Franco y en la número 18 de la del Doctor Benito Hernando.

Conceder una sepultura perpetua de 1.^a clase a don Eladio Corral Ayuso.

Denegar al señor Bonilla el permiso solicitado para instalar una caseta de tiro al blanco en la plaza del Comandante Ortiz de Zárate y ofrecerle a este fin un sitio en el paseo de Calvo Sotelo.

Aprobar la relación de multas cobradas durante el mes de Febrero último.

Satisfacer a la señora viuda del barrendero municipal Marcial Pérez Carreño los haberes y socorros que le corresponden.

Conceder licencia al señor Cuevas Carpintero para que pueda abrir un establecimiento en la finca número 6 de la calle de Iriépal, destinada al curtido de pieles.

Facultar a la Alcaldía Presidencia para que, con carácter eventual, designe una mecanógrafa, que habrá de realizar los trabajos que le encomienden las Comisiones informativas y Tenencias de Alcaldía.

Conceder permiso a la empresa de autocares «Travanco», de Madrid, para establecer un servicio regular de transporte de viajeros en esta capital, en las condiciones e itinerarios fijados.

Sesión ordinaria del día 12

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que la Comisión de Hacienda y los señores Concejales Comisionados del Servicio del Cementerio y Pompas Fúnebres redacten el pliego de condiciones para sacar a concurso la adjudicación del traslado de cadáveres en carrozas automóbiles, en sustitución de los actuales coches de tracción animal, y que este acuerdo y dicho documento se sometan a la aprobación del Pleno.

Interesar de la Mancomunidad Sanitaria Provincial manifieste la cantidad que el Médico de A. P. D. señor del Arco debe percibir por su primer quinquenio.

Acceder a la rescisión del concierto hecho con el industrial señor Sanz Vázquez para el cobro de derechos y arbitrios sobre los artículos gravados que él vende, con efectos desde el 25 de Mayo próximo, fecha en que el contrato vence.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante 4.639'66 pesetas.

Conceder un anticipo de una mensualidad de sus haberes al Oficial de la Brigada de Obras del Cementerio señor Gil García.

Pasar a la Junta provincial de espectáculos un expediente en solicitud de autorización para efectuar determinadas modificaciones en el proyecto de construcción del edificio social «Liceo de Guadalajara», precisamente en la sala o local destinado a Cinematógrafo.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras, en las fincas siguientes: En la número 32 de la calle del Doctor Creus, en el tejado existente en «El Sotillo», en

una tierra sita en la carretera de Cabanillas del Campo, en la número 2 de la travesía de Beladiez y en la número 24 de la calle del Alamin.

Que por el que refrenda y el señor Interventor municipal se estudie el expediente relativo a la ampliación del Cementerio y a las obras para mejorar el abastecimiento de aguas en esta capital, proponiendo a la Alcaldía Presidencia lo necesario para su más rápida tramitación, a fin de llevar a cabo la operación de crédito precisa para efectuar las primeras y satisfacer las segundas, que ya están realizadas, y que a este fin se cumplan los trámites procedentes y se expidan las certificaciones interesadas por el Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Que por el señor Interventor de Fondos de esta Corporación se instruya un expediente para suplementar con 4.500 pesetas la partida destinada al pago de primas por seguros de incendios y responsabilidad civil.

Aprobar las condiciones que han de regir en el concursillo acordado celebrar para asegurar contra incendios los edificios, mobiliario y enseres, y de responsabilidad civil el auto-tanque del Servicio de Riegos e Incendios.

Conceder licencia a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Madrid, para que en el local de la casa número 13 de la plaza de José Antonio, en que va a instalar su Sucursal en esta capital, realice las obras de reforma que detalla en el proyecto presentado.

Facultar al señor Teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento y Cultura para que por gestión directa, en las condiciones fijadas, contrate las obras de derribo y descombro de la casa número 1 de la plaza del Carmen.

Sesión ordinaria del día 21

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que una moción relativa a la exención de impuestos municipales por cuantos festejos tengan lugar durante la próxima temporada en la Plaza de Toros de esta ciudad pase a informe del señor Interventor y Comisión de Hacienda.

Desestimar una solicitud de doña Eulalia Gamo Aydapus sobre exención del arbitrio no fiscal por el solar sin vallar que posee en la calle de Pareja Serrada.

Ordenar al propietario de la fábrica de quesos existente en el número 13 de la calle de la Llanilla proceda a su cierre inmediato, por no estar en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

Conceder a los señores Ibáñez Robisco y García Almazán licencia para que hagan determinadas obras en las fincas número 27 de la calle de Miguel Fluiters y número 33 de la del Generalísimo Franco.

Conceder licencia a los señores Prieto y Herrero y a la señora viuda de don Pedro López para efectuar obras en sus sepulturas perpetuas.

Autorizar al Ayuntamiento de Valdenoches, en las condiciones fijadas, para que la misma cantidad de agua que desde hace tiempo viene disfrutando de la conducción «Fuentes de Torija», pueda tomarla en dos puntos de la misma, en vez de en uno solo.

Trasladar la tubería de agua del camino del Cementerio a la acera izquierda del mismo, con ocasión de las obras que se están realizando, y que se sustituya la que se halle en malas condiciones.

Contestar un oficio del Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Regimiento de Ingenieros de Ejército participándole no procede efectuar bonificación alguna en el importe del consumo de agua que hagan, ya que únicamente disfrutan de ella los Centros benéficos.

Desestimar al señor García Rodríguez la solicitud que hace para que continúe a su nombre un kiosco colocado en el paseo de Calvo Sotelo por resultar antiestético; concediéndole un plazo para que lo desmonte y retire.

Conceder permiso a doña Gloria Díaz Montes para

que ponga al servicio público en esta ciudad su automóvil CC-2703.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Febrero último.

Dar de baja en el padrón vecinal, por trasladar su residencia a otras poblaciones, a don José Antonio Ortega y Ortega, doña Felisa Gutiérrez Martínez y doña Joaquina Plaza Cuadrado, como asimismo a sus familiares.

Conceder un crédito de 565 pesetas para herramientas necesarias a la Brigada de Obras del Cementerio municipal, otro de 1.115'45 pesetas con destino a monos y botas para la misma, otro de 1.637 pesetas para ropas indispensables en la Casa de Socorro y otro de 1.805 pesetas para adquirir ocho metros de manga de goma de urgente necesidad en el Servicio de Parques y Jardines.

Conceder una paga anticipada a un obrero de la Brigada del Cementerio.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante 9.947'78 pesetas.

Sesión ordinaria del día 26

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior. Participar al Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Regimiento de Ejército que la construcción de la acera que solicita es de cuenta del propietario de la finca, pero que no obstante, el Ayuntamiento le facilitará las losas necesarias para hacer 35 metros lineales, y que con objeto de resolver su solicitud de permiso para sustituir una parte de la tapia que circunda el Cuartel por dos tramos de verja, debe presentar el plano correspondiente.

Que el señor Arquitecto municipal formule presupuesto para la ampliación de la cartelera de anuncios existentes en la plaza del Comandante Ortiz de Zárate.

Conceder la excedencia forzosa, mientras permanezca en filas, al aprendiz de fontanería Angel Muñoz Muñoz, con la reserva de derechos que le corresponden.

Amortizar una plaza de Vigilante de arbitrios y designar como Cabo del personal de este Servicio, con carácter eventual, a don Antonio Cubero Rodrigo.

Que unas instancias suscritas por los señores Martínez, Irueste y otros, sobre construcción de alcantarillado y prolongación de la tubería del agua en las calles de Argumosa y Medina, respectivamente, pasen de nuevo a informe de la Comisión de Fomento y Cultura.

Señalar condiciones a los industriales don José María García y don Manuel Tejero Berdejo para concertar el pago del impuesto de usos y consumos y arbitrio no fiscal sobre consumiciones, por las que se hagan en el establecimiento de bebidas del primero y el de derechos de reconocimiento de patatas que venda en esta capital el segundo.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante 8.330'90 pesetas.

Guadalajara 14 de Abril de 1952.—El Secretario accidental, Tomás Blánquez.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente del día 16 de Abril de 1952

Dada cuenta del presente extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el mes de Marzo último, la misma acordó aprobarlo y que un ejemplar se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial», a los efectos procedentes.

Guadalajara 17 de Abril de 1952.—El Secretario accidental, Tomás Blánquez.—V.º B.º — El Alcalde Presidente accidental, M. Ramos.